JEKU'E TEKO PORÁVERÁ
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 304/2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO Y EL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA BANFER INGENIERÍA SOCIEDAD ANONIMA Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 27 de febrero de 2015.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"

El Decreto N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

La Resolución N° 194 /2015, "Por la cual se dejan sin efecto la Resolución N° 2379/2014 y la Resolución N° 089/2015, y se conforma la comisión encargada de administrar el contrato en el marco de la adecuación del edificio de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República".

El Contrato SAS N° 055/2014, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la Firma BANFER S.A – I.D N° 278.077/2014 – Contrato Plurianual 2014/2015 – Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas _ "Consultoría de Diseño de Obra para la Readecuación del Edificio de la SAS. Selección Basada en Calidad y Consto. (SBCC).

CONSIDERANDO: El Memorándum DFI N° 037/2015, de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, por el cual eleva a consideración el Acta de Acuerdo entre la Comisión Encargada de Administrar el Contrato Plurianual 2014/2015, SAS 055/2014, conformada por Resolución N° 194/2015 de fecha 17 de febrero de 2015 y la Empresa BANFER Ingeniería S.A., a fin de que sigan los trámites correspondientes a la formalización de la correspondiente Adenda. Se acompaña Acta de Acuerdo y Nota B.I.S.A N° 1501-01/2015, registrada como Expediente SAS N° 461/2015.

El Acta de Acuerdo suscrito entre la Comisión encargada de administrar el Contrato en el marco de la Adecuación del edificio de la Secretaría de Acción Social y la Firma BANFER Ingeniería S.A. que en parte reza: "... corresponde hacer lugar a la petición de prórroga y con tal motivo recomendará a la Máxima Autoridad Institucional el otorgamiento de 90 (noventa) días corridos adicionales al plazo establecido en la cláusula 2.3 del numeral III Condiciones Especiales del Contrato...""...ampliación del monto del Contrato de referencia, se solicitará a la Máxima Autoridad la consideración del pago de un adicional al monto establecido en la cláusula 6.2 de las Condiciones Especiales del Contrato de referencia, de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)."El calendario de pagos estipulado en el Cap. III Condiciones Especiales del Contrato – Cláusula 6.4 Numerales 2 y 3 pendientes por cumplir, queda establecido en los siguientes términos: 2. El pago del 50% (cincuenta por ciento) del monto del contrato de referencia a ser efectivizada contra la Aprobación de la Entrega de los Resultados y Productos más la suma de G. 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones) correspondiente al monto adicional. La entrega de resultados y productos establecidos en el contrato de referencia deberá realizarse a más tardar en fecha 30 (treinta) de abril de 2015, en las condiciones establecidas para la presentación de Documentos. 3. El pago del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato principal más la suma de Gs.

Es copia fiel del original

Aby. María Leticia Ramos Ortiz
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 304/2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO Y EL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA BANFER INGENIERÍA SOCIEDAD ANONIMA Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

8.000.000 (guaraníes ocho millones) correspondiente al monto adicional, a la entrega de los documentos que demuestren la obtención de la aprobación municipal de los planos finales de las construcciones existentes en el inmueble de propiedad de la Secretaría de Acción Social, sito en Avenida Mariscal López c/ Coronel Pampliega, Fernando de la Mora (Zona Norte). En prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, firman: - Por la comisión encargada de administrar el Contrato Plurianual 2014/2015, SAS 055/2014, suscripto con la Firma BANFER Ingeniería S.A., firman sus integrantes: Econ. Armando Hermosilla, Director – Dirección de Gabinete. Arq. Antonio Brizuela, Técnico – Dirección de Fortalecimiento Institucional. Ing. Gustavo Mersán, Jefe del Dpto. de Apoyo Administrativo – Financiero UNE FOCEM. Lic. Rogelio Cáceres, Director General – Dirección General de Administración y Finanzas. Arq. Rossana Hermoza Cardozo, Directora – Coordinadora – Dirección de Fortalecimiento Institucional. Por BANFER Ingeniería S.A. Ing. Anderson R. Barrios F. Representante Legal.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el plazo de la vigencia del Contrato SAS/055/2014 - I.D N° 278.077/2014, celebrado entre la **Secretaría de Acción Social** y la firma **BANFER Ingeniería S.A.**, por 90 días corridos, conforme a la solicitud planteada en el Acta de referencia y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Ampliar** el monto del Contrato en el sentido de pagar la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones), establecida en la cláusula 6.2 del Contrato SAS/055/2014 - I.D N° 278.077/2014, celebrado entre la **Secretaría de Acción Social** y la firma **BANFER Ingeniería S.A.**, conforme a la solicitud planteada en el Acta de referencia y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 3° **Autorizar** a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica a la realización de la Adenda por Ampliación de Plazo y Monto, conforme a lo determinado en el Art. 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Ing. Maria Luisa Ramos Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo